

Expertos analizan a fondo el duro dictamen de Contraloría contra exministra Steinert

# “La decisión de la contralora es más bien una especie de amonestación moral”

ARIEL LARA

La Contraloría General de la República emitió este jueves un duro dictamen contra la exministra de Seguridad, Trinidad Steinert. Puntualmente, en la solicitud que hizo a la Policía de Investigaciones de antecedentes de funcionarios que fueron trasladados desde Iquique a Santiago, y que participaron en una investigación contra el crimen organizado en la Región de Tarapacá. Según Contraloría, la exministra no tenía atribuciones para pedir información sobre estos funcionarios. ¿Por qué no podía pedir datos sobre ellos?

**El origen de la trama.** Para entender el caso hay que remontarse al 13 marzo de 2026. Dos días después de que Steinert asumió como ministra de Seguridad, envió un oficio a la PDI pidiendo un informe detallado respecto del personal de la Brigada Antinarcóticos y contra el Crimen Organizado, vinculada a la investigación de una red criminal compuesta por ciudadanos chinos y chilenos, bautizada como el “Clan Chen”, mafia china que operaba en la Zofri de Iquique.

**Pugnas.** Una semana después, coincidentemente, se produjo la salida de la subdirectora de Inteligencia de la PDI, Consuelo Peña. Primero se dijo que fue por una reestructuración en la policía civil, pero trascendió que hubo supuestas rencillas con Steinert. La molestia de la exministra con la funcionaria, con 36 años de carrera, se habría producido por el traslado del subprefecto Mauricio Fuentes, quien participó en la operación y era hombre de confianza de Steinert, de los tiempos cuando era fiscal regional de Tarapacá y perseguía a los vándalos chinos.

**“Reproche”.** “El dictamen de la Contraloría no concluye que la exministra Steinert haya cometido un delito ni tampoco habla de imponer sanciones administrativas, pero sí se podría entender como un reproche en términos de legalidad y probidad, particularmente, porque se excedió en sus atribuciones y vulneró o pasó a llevar el deber de abstenerse o de intervenir en un asunto con el que mantenía un cierto vínculo previo en calidad de exfiscal regional de Tarapacá. Y es por ese motivo que el informe fue calificado como duro, desde el punto de vista institucional e incluso desde el punto de vista político”, calificó Rodrigo Espinoza, director de la Escuela de Administración Pública UDP.

**Riesgo de la investigación.** La Contraloría fue taxativa en afirmar que Steinert, “en ningún caso podrá solicitar antecedentes cuya divulgación afecte o pueda afectar el desarrollo de una investigación penal en curso”, como la investigación contra los mafiosos del “Clan Chen”. ¿Qué datos pidió Steinert de los funcionarios? “Nombres completos, cédulas de identidad y grado de los funcionarios trasladados y/o cesados en sus funciones investigativas respecto de una causa), así como la denominación y la materia a que dicha causa se refiere, y se hace afir-



“Cuando ella requiere esta información, llama mucho la atención porque no tiene una explicación razonable, más allá de algo puntual quizás en términos personales”, plantea el exfiscal Antonio Villalobos.

DAVID VELÁSQUEZ

**El documento establece que la ex titular de Seguridad se excedió en sus atribuciones al solicitar a la PDI antecedentes de funcionarios de la PDI vinculados a una investigación sobre crimen organizado en proceso.**

mando expresamente que ese personal participaba en tales investigaciones”.

**Agentes encubiertos.** Contraloría advirtió que como la investigación está en curso, dichos datos deben ser resguardados. O sea, a juicio del diputado socialista Raúl Leiva, quien oficio a Contraloría sobre el actuar de Steinert, “ella puso en riesgo la investigación”. La ley 20.000, que sanciona el tráfico de drogas, y la ley 21.577, que fortalece la persecución del crimen organizado, ambas, otorgan un estatuto especial que protege la identidad de los agentes que investigan a las mafias.

Leiva reiteró: “No se pueden pedir antecedentes de causas judiciales actualmente en curso. Lo que hace la ministra, de manera indebida a mi juicio y refrendado por la Contraloría, es que solicita antecedentes respecto de uno de los procesos penales más importantes, que está en actual investigación y que a ella le correspondió

liderar en su oportunidad, que es el lavado de activos del clan Chen, en el norte. Eso es lo más complejo del dictamen, porque no solo puede eventualmente poner en riesgo una investigación, sino que además revela los nombres y pide una individualización detallada de los partícipes de esa operación. Cuando cesa su cargo de fiscal regional, no puede llevar los antecedentes que conoció a su nuevo cargo, por muy loable que sea el desarrollo del mismo”.

**Salida de Peña.** En el mismo dictamen se responde al requerimiento del diputado DC Patricio Pinilla, sobre si el llamado a retiro de la prefecta Peña tenía fundamento. Llamado hecho por el director general de la Policía de Investigaciones, Eduardo Cerna. Contraloría no lo cuestionó, diciendo que se ajustaba a Derecho. Sin embargo, el exfiscal Antonio Villalobos, cree que el conflicto principal de la exministra fue por la salida de Peña. “Se buscaron distintas justificaciones y nunca se logró establecer qué pasó. La exministra nunca pudo salir de ese conflicto inicial, porque no tenía explicación razonable que a los dos días de asumir su cargo, haya hecho una petición de información, sin objetivo para el ejercicio de su cargo”.

Y agregó: “Lo que la Contraloría ha establecido es que los funcionarios públicos solo pueden actuar en el marco de su competencia. Cuando ella requiere esta información, llama mucho la atención porque no tiene una explicación razonable, más allá de algo puntual quizás en términos personales, no como algo institucional, lo que hace es invadir la esfera de la PDI. De esto pueden derivar consecuencias, como alguna petición de la persona que fue desvinculada (Consuelo Peña), que al parecer estaba vinculada a un conflicto anterior donde se habría generado un traslado que no le habría parecido a la exministra”.

**¿Posibles sanciones?** El exfiscal Villalobos afirma que “está bien regulado que las investigaciones de la Fiscalía son secretas para todos aquellos que no son intervinientes, más aún tratándose de una investigación que estaba reservada. Parecía impropio pedir antecedentes de cualquier tipo. A mi juicio hay dos infracciones ahí: una del tipo administrativo, y en segundo lugar una posibilidad de acceder a información de una investigación

reservada”. El diputado Pinilla planteó que “es razonable evaluar la posibilidad de una comisión investigadora o quizás de una nueva acusación constitucional, por cuanto es la Contraloría la que ha dicho que se han infringido deberes que están hoy día en la Constitución y las leyes”.

**“Amonestación moral”.** El abogado Pedro Anguita, académico de la Universidad de los Andes, explica a qué se expone Steinert. “Los ministros de Estado no son funcionarios públicos de carrera, por lo que no están sujetos al régimen disciplinario administrativo y a las sanciones que tiene aparejado, que va desde la censura, multas, suspensión y destitución del cargo, por lo que la decisión de la contralora es más bien una especie de amonestación moral. Si los exministros de Estado quedan sujetos a eventuales responsabilidades civiles y penales, y también políticas, dado que en este último caso pueden ser acusados constitucionalmente hasta seis meses de dejar el cargo, como fue el caso del exministro Nicolás Grau, siendo la sanción en este ámbito la prohibición de ejercer cargos públicos por cinco años”.

**Deber de abstención.** Además, como Steinert siendo fiscal investigó al “Clan Chen”, no tenía la facultad como ministra de pedir información sobre los funcionarios de la PDI que participaban de dicha investigación. “Se debe tener presente que los requerimientos de información se refirieron a personal perteneciente a una dependencia policial que apoyaba la labor investigativa que encabezaba la propia exsecretaría de Estado en su anterior desempeño, lo que se debe considerar al tenor del deber legal de abstención que, respecto de su cargo público previo, aquella debía observar” por constituir un eventual conflicto de interés, según detalla el informe.